



DECRETO N° 1712 /

TEMUCO, 13 NOV. 2014

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N°1611 del 23/10/2014 que otorga Patente Provisoria Rol 7-2856 hasta el 14 Noviembre 2014 o hasta que se pronuncie la DOM.
- 2.- El Correo Electrónico de fecha 15/10/2014 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.
- 3.- El Correo Electrónico de fecha 16/10/2014 de la DOM que señala que el local tiene problemas de **recepción, deberá obtener permiso y recepción por habilitación de local comercial** y le otorga plazo de **seis meses** para regularizar la propiedad.
- 4.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones
- 5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la **Dirección de Obras Municipales**.

DECRETO:

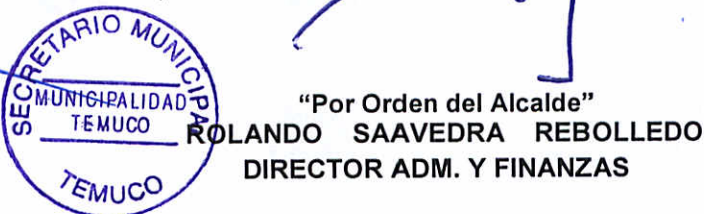
- 1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 13 Abril 2015
Rol	: 7-2856
Actividad Económica	: VENTA DE MUEBLES
Código Actividad	: 523.330
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 1
Nombre Del Contribuyente	: JAVIER ANDRES MORA GIL INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA EIRL
Rut	: 76.382.613-9
Dirección Particular	: AV. LOS PABLOS N°1880 LOCAL 1
Rol Avalúo	: 4307 -1

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/pcr

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)